



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS OPERATIVOS Y CONDUCTOR DE CAMIÓN

FUNDAMENTACIÓN:

Considerando que la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento de Campillos sufre grandes carencias en el área de servicios operativos coincidiendo sobre todo con picos de trabajo más intensos y sobre todo durante el periodo de vacaciones.

Considerando necesario que por tal motivo es preciso seleccionar personal que cuente al menos con carnet específico para conducir el camión, con objeto de sustitución por vacaciones de personal y/o cobertura de periodos de trabajo más intensos, sobre todo en los periodos de la época estival.

A la vista de lo anterior se considera imprescindible crear una bolsa de trabajo para hacer frente a estas carencias siempre que haya una necesidad, fundamentalmente par suplir los periodos de vacaciones de los responsables de los servicios operativos y la problemática existente cuando el volumen de trabajo es demasiado intenso.

Características de los puestos a cubrir mediante contrataciones temporales.

Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Servicios operativos
Categoría profesional/grupo	C2/grupo 8
Titulación exigible	Graduado escolar // E.S.O.
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Sueldo Base mensual	650,33 euros

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases, la formación de una bolsa de trabajo que atienda las necesidades temporales de contratación de personal para el Servicio Municipal de servicios operativos en general, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstas en la normativa de aplicación.

Segunda.- Requisitos de admisión.

1.- Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del carné de conducir de la Clase C.
- e) Titulación mínima exigida.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

2.- Los requisitos establecidos, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

3.- Se deberá optar por una Bolsa de todas las que forme el Ayuntamiento. Igualmente aquellas personas que estén incluidas en Bolsas formadas previamente a la tramitación de esta convocatoria, deberán renunciar a la inclusión a la misma para participar en las nuevas Bolsas. En su defecto, se entiende incluido en la última a la que opte.

Tercera.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campillos, sito en Avenida Santa M^a del Reposo, núm. 4, página Web www.campillos.es, y sede electrónica y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

Documentación a presentar:

- a) Solicitud, conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Campillos.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (El Ayuntamiento facilitará modelo).
- d) Carnet de conducir tipo C en vigor.
- e) Certificado de Aptitud Profesional en vigor.
- f) Titulación exigida.

Toda la documentación acreditativa, se entregará junto con la solicitud y la documentación que el aspirante estime pertinente para acreditar los méritos a valorar (mediante la aportación de vida laboral y contratos).

Cuarta.- Admisión de Aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillos, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad, página Web www.campillos.es, y sede electrónica.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, provisional para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso.

Quinta.- El orden en la Bolsa se determinará según resultado de la baremación realizada por el Tribunal constituido al efecto.

Sexta.- Orden de los aspirantes a formar parte de la bolsa se establecerá conforme a los siguientes criterios:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

Experiencia en plaza o puesto similar al de la convocatoria, ésta deberá ser de al menos 1 mes continuado de duración en el mismo puesto, a jornada completa. No se valorarán los periodos inferiores a un mes.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,10 puntos
- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta:0,06 puntos
- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en empresas públicas o privadas con contrato laboral en puesto de igual o similar contenido al que se opta:.....0,04 puntos

Antigüedad como desempleado/a:

- 2 puntos: Parados de larga duración (Más de un año)
- 1 punto: Menos de un año

En caso de empate entre aspirantes el desempate se determinará primando sobre la persona que lleve más tiempo desempleada.

Séptima.- Tribunal de Baremación.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretaria General del Ayuntamiento de Campillos. María Ángeles Villalba Espejo

Secretaria: D^a Ana I. Barrabino Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Campillos.

Vocales:

D. Francisco Segura Molina, funcionario del Ayuntamiento de Campillos.

D^a Nuria Hidalgo Morales, funcionaria del Ayuntamiento de Campillos.

D^a María Isabel Bermudo Romero, funcionaria del Ayuntamiento de Campillos.

Suplentes.

D^a Isabel Aguilera Ramirez, funcionaria del Ayuntamiento de Campillos.

D. Anselmo Romero Pérez, funcionario del Ayuntamiento de Campillos.

Octava.- El Ayuntamiento a la vista del resultado, elaborará y aprobará la BOLSA DE SERVICIOS OPERATIVOS EN GENERAL DE CALLES, PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS Y CONDUCTOR DE CAMIÓN, según orden resultante en la puntuación.

El plazo de duración de cada contrato será de cómo mínimo de tres meses, y el horario a jornada completa con horario flexible determinado por las necesidades del servicio siempre que no se exceda de la jornada laboral legalmente establecida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

de llamamiento, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, de forma motivada, convocar ex profeso un proceso selectivo para cubrir puestos vacantes o contratos temporales.

Novena.- Vigencia de la Bolsa.

Se establece una vigencia hasta que la administración decida su disolución o hasta que el puesto pueda ser cubierto por personal laboral fijo o funcionario. De esta bolsa solo se hará uso cuando haya necesidades de este servicio. Aquellas personas que deseen concurrir a la bolsa después del proceso selectivo, deberán hacerlo entregando la misma documentación que se indica en estas bases y pasarán por orden de inscripción al final de la bolsa.

Decima.- Resultado definitivo. Publicación.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Edictos Municipal, página Web del Ayuntamiento, y sede electrónica elevándose propuesta de formación de listado definitivo de aspirantes al Sr. Alcalde.

Undécima: Causas de exclusión.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- a) La voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) La Falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo.
- c) Renunciar al contrato de trabajo una vez iniciada su relación de servicios, o sean despedidos por causa imputable a los mismos.
- e) Ausencia injustificada al puesto de trabajo.
- f) La presentación al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica o estupefaciente.

Las causas de exclusión anteriormente descritas suponen la imposibilidad de participar e inscribirse en Bolsa de trabajo alguna durante un año desde el hecho causante.

Duodécima.-

En caso de que exista riesgo de que el aspirante pueda concatenar contratos temporales y consolidar una relación indefinida no fija con el Excmo. Ayuntamiento de Campillos a consecuencia de la nueva incorporación, esto es, por permanecer contratado veinticuatro meses, consecutivos o alternos, en un período de treinta meses, la oferta se realizará al siguiente aspirante de la lista que cumpla todos los requisitos y en el que, a su vez, no concurra el mismo riesgo de concatenación.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las presentes bases, cualquier, interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
29320 CAMPILLOS
(MÁLAGA)**

*C.I.F. P-2903200-J
Núm. Reg. 01290326*

recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.